



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17

NÚM. 579

02 DE OCTUBRE DE 2025

Convocatoria para la entrega del
Premio Especial al Emprendedor, en
el Municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco.

Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 17 diecisiete, en el punto número 10 diez del orden del día, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (13 votos a favor) los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y lo particular la Convocatoria para El Premio Especial al Emprendedor en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la Convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras para los efectos de publicación de conformidad con lo que señala el artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18 y 20 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial.

TERCERO.- Se notifique el presente Dictamen a la Secretaria de Ayuntamiento para que realice la publicación de la Convocatoria, de conformidad a los artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial.

CUARTO.- La convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y deberá ser divulgado en el portal web oficial de este municipio.

QUINTO.- Se notifique el contenido del presente dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, Desarrollo Agropecuario e Industrial, al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y el Jefe de Desarrollo Económico para que lleven a cabo las acciones previstas en la Convocatoria, de acuerdo les corresponda.

SEXTO.- Se notifique el contenido del presente dictamen al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y al Jefe de Desarrollo Económico, para que, en los términos de la convocatoria, recepcione los documentos en físico y en digital de las y los aspirantes al Reconocimiento Especial al Emprendimiento en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; así como para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar para dar cumplimiento al presente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; capítulo segundo y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 23, 30, 31 y 32 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; 15, 30 Y 31 del Reglamento que contiene las bases para otorgamiento, denominación, premios, preseas, reconocimiento y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó la emisión de la siguiente convocatoria.

ANTECEDENTES.

I.- En un mundo cada vez más impulsado por la innovación y el espíritu empresarial, es fundamental reconocer y celebrar a aquellos individuos que se destacan por su creatividad, esfuerzo y contribución al desarrollo económico y social de nuestra comunidad. Por ello, la "Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Edición 2025", tiene el objetivo de identificar y premiar a aquellos emprendedores que han demostrado un impacto significativo a través de sus iniciativas.

II.- La promoción del emprendimiento es esencial para fomentar el desarrollo económico, la creación de empleo y la innovación en nuestra sociedad. Reconocer a los emprendedores no solo incentiva a otros a seguir su ejemplo, sino que también fortalece la cultura emprendedora, contribuyendo al crecimiento sostenible de nuestra comunidad. Esta convocatoria busca:

1. Inspirar a nuevos emprendedores: Al reconocer los logros de aquellos que han superado desafíos, podemos motivar a otros a seguir sus pasos.

2. Fortalecer la red de emprendedores: La convocatoria permitirá la creación de un espacio donde los emprendedores puedan conectarse, compartir experiencias y colaborar.

3. Promover el desarrollo local: Al destacar a emprendedores que impactan positivamente en su entorno, se fomenta el apoyo a iniciativas locales.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONVOCATORIA:

El Gobierno de Zapotlán El Grande, Jalisco a todos los Zapotlenses mayores de edad, así como a los ciudadanos mexicanos y avecindados que comprueben tener al menos cinco años de residencia en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la comunidad emprendedora; que generen un impacto social y/o medioambiental en el municipio, que sean referencia por sus emprendimientos considerados valiosos e innovadores para participar en el Premio Especial al Emprendedor, Edición 2025.

1. BASES.

Se considera como participante al emprendedor o emprendedora que se postule en alguna de las categorías que se describen en esta sección, habiendo cumplido con las especificaciones según la etapa de evaluación y que están compuestas por el total de requisitos y documentación especificada en la sección 1, 2, 3 y 4 de acuerdo a la categoría.

Las categorías son las siguientes:

1. Emprendedora

Puede participar toda mujer que sea fundadora de un emprendimiento empresarial, social, cultural y que esté formalmente operando con el mínimo de 1 año y máximo 3 años, que haya experimentado un crecimiento significativo desde su apertura, que su emprendimiento sea disruptivo en el mercado y que este formalmente registrado ante el SAT.

Es importante mencionar que será tomado en cuenta que hayan innovado en sus modelos de negocio mediante el uso de tecnología, transformación digital, inventivas, patentes, promoción, uso de energías renovables, amigables con el medio ambiente.

2. Emprendedor

Puede participar todo ciudadano que sea fundador de un emprendimiento empresarial, social, cultural, que esté formalmente operando con el mínimo 1 año y máximo 3 años, que haya experimentado un crecimiento significativo desde su apertura, que su emprendimiento sea disruptivo en el mercado y que este formalmente registrado ante el SAT.

Es importante mencionar que será tomado en cuenta que hayan innovado en sus modelos de negocio mediante el uso de tecnología, transformación digital, inventivas, patentes, promoción, uso de energías renovables, amigables con el medio ambiente.



2. REQUISITOS

Para aplicar en cualquiera de las categorías de "El Premio Especial al Emprendedor", las y los participantes deberán ser nacidos en Zapotlán el Grande, Jalisco, también pueden aplicar avecindados que comprueben tener al menos cinco años de residencia en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al momento de ser publicada la presente convocatoria, debiendo cumplir adicionalmente los siguientes requisitos de manera general y específica según la categoría que corresponda:

2.1 Criterios de participación aplicables en cualquier categoría:

- Ser el dueño del emprendimiento.
- Haber nacido en Zapotlán el Grande, Jalisco o tener residencia acreditada en Zapotlán por al menos cinco años.
- Que el emprendimiento se encuentre en Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Que el emprendimiento esté formalmente en operación con un mínimo de un año y máximo tres años en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Que su emprendimiento haya experimentado un crecimiento significativo desde su creación.

2.2 Documentación requerida para todas las candidaturas independientemente de la categoría:

a) Acta de nacimiento.

b) Para el caso de los participantes no nacidos en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco deberán presentar documento que acredite la residencia en el estado con un mínimo de cinco años.

c) Currículum vitae. Del emprendedor o emprendedora, con documentación que lo acredite.

d) Constancia de situación fiscal. Documento que acredite la situación fiscal del contribuyente. (Sólo aplica en los casos en que se opere bajo el esquema de persona física con actividad empresarial y no podrá tener fecha de consulta mayor a 1 mes, las personas que participen bajo este esquema no deben haber tenido cambios en su actividad empresarial).

e) Acta constitutiva (Solo en caso de ser persona moral). Documento que acredita de forma legal la constitución de la organización o sociedad empresarial, su fecha de creación y su objeto social. (copia)

f) En el caso de ser una empresa constituida en el extranjero, deberá presentar documento legal que acredite la constitución de la organización o sociedad empresarial, su fecha de creación y su objeto social.



g) En caso de no ser el socio mayoritario, presentar una carta por cada socio que comprende la compañía donde se manifieste que se está de acuerdo en que dicha persona sea el representante para la postulación y que se renuncia a la mención que se otorgará en el premio. Deberá estar firmada en tinta azul, de forma autógrafa.

h) Carta bajo protesta de decir verdad de:

- No ser servidor público;
- No tener adeudo ni sanción con la administración pública estatal o municipal;
- No tener socios que sean servidores públicos o familiares de estos hasta el cuarto grado y que no exista conflicto de interés con los miembros de alguna de las Comisiones Edilicias encargadas del desarrollo de este premio.
- Que la documentación entregada es fidedigna y que no existe dolo ni mala fe en el contenido de estos.

i) Documento(s) que acredite el impacto del emprendimiento en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (Sólo aplica en el caso de las empresas que se constituyeron en el extranjero).

j) Exposición concisa de méritos en donde se manifieste el por qué su emprendimiento es candidato a recibir el Premio especial al emprendedor, en la cual mencionaran el año de su emprendimiento, giro comercial, plantilla laboral, aporte social, medio ambiental y sustentable que genera y plan a largo plazo.

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Tendrá 2 modalidades

En Digital por el link:

3.1 De forma digital. El link para subir la documentación requerida es el siguiente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfCTV?F_QhKoWdsfCpiqrI9LusVSICh0Ef_2oKBxojddDqF2g/viewform?usp=dialog

3.2 Entrega Física

Los Documentos serán entregados de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico ubicadas en la planta baja del mejor conocido como edificio Cúspide en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez #2288, Col. Constituyentes.

Las fechas, lugar y horario para la entrega de la documentación serán desde la publicación de la presente convocatoria hasta 10 días posteriores de la publicación de la misma.



4. EVALUACIÓN.

4.1 La Comisión del Premio especial al emprendimiento 2025, la cual se encargará de revisar la documentación, analizar las propuestas, y así evaluar y determinar los mejores perfiles para recibir cada premio en su categoría, estará conformada por los regidores integrantes las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, Desarrollo Agropecuario e Industrial, el Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y el Jefe del área de Desarrollo Económico.

Etapa de evaluación: La comisión evaluará las ventajas competitivas del emprendimiento, el impacto que genera en el ecosistema de Zapotlán y de la región y el factor social y/o medioambiental y en conjunto con la documentación requerida y validada en esta convocatoria, ratificarán a los ganadores de cada una de las categorías.

Es importante mencionar que será tomado en cuenta que hayan innovado en sus modelos de negocio mediante el uso de tecnología, transformación digital, inventivas, patentes, promoción, uso de energías renovables, amigable con el medio ambiente.

La Comisión evaluará las propuestas y documentos entregados por parte de los candidatos

5. CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1 Las decisiones del proceso de evaluación serán inapelables e irrevocables.

5.2 En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, la Comisión del Premio Especial al Emprendedor podrá solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.

5.3 La presentación de las propuestas sometidas no constituye automáticamente la aprobación de estas como candidaturas.

5.4 La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos relacionada con la atención de prioridades del plan de gobernanza para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5.6 Este premio es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

5.8 A los emprendedores seleccionados ganadores por la presente convocatoria, se les reconocerá en la feria del emprendedor, que celebra cada año la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los documentos y datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación vigente en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 sesenta y dos de la Av. Cristóbal Colón, colonia Centro, C.P. 49000, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: los datos personales que usted proporcione a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este órgano gubernamental.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es www.ciudadguzman.gob.mx

7. ASUNTOS NO PREVISTOS:

- 1.- Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y de logística serán resueltos por la Comisión edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.
- 2.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruya a la secretaria general del mismo, para que proceda a la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como en el portal o página de internet del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, durante el tiempo del proceso de elección.
- 3.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.

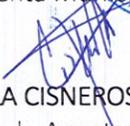
ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA
GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de septiembre de 2025


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria para la entrega del Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 02 dos de octubre de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica.

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 02 de octubre de 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria para la entrega del Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el cuarto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 02 de octubre de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 02 de octubre de 2025
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 02 de octubre 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
